



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021

Radicación: **2021-001020 00**

Subsanada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de MÍNIMA cuantía a favor de **RUBEN DARIO MEZA** contra **JEFERSON ALBERTO LOPEZ MOLINA**, por los siguientes conceptos:

\$25'000.000,00 por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 02 aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde el **16 de diciembre de 2019** y hasta que se verifique el pago total de los mismos, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado **HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA** quien actúa como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 090 de 30 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193bd3d8214c2c80c090b73d846c0f42830ced639c822420cf9d22655067c4a0**
Documento generado en 28/11/2021 06:06:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>